

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ORDEN de 6 de junio de 2000, por la que se delega en la Delegación Provincial de Córdoba, la competencia de aprobar el gasto y autorizar su compromiso y liquidación, así como interesar de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los correspondientes pagos respecto de todas las fincas incluidas en el expediente expropiatorio de la Zona Arqueológica de Madinat Al-Zahra (Córdoba).*

El artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, hace posible que se pueda acordar la delegación del ejercicio de competencias atribuidas a órganos administrativos en otros órganos de la misma Administración. Por otra parte, el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las atribuciones o competencias administrativas serán delegables en órganos jerárquicamente subordinados o en Entidades adscritas.

El artículo 50 de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, desarrollado mediante Decreto 258/87, de 28 de octubre, atribuye a los órganos superiores de la Junta y a los titulares de las distintas Consejerías aprobar los gastos propios de los servicios a su cargo, salvo los casos reservados por la Ley al Consejo de Gobierno, así como autorizar su compromiso y liquidación, e interesar de la Consejería de Hacienda la ordenación de los correspondientes pagos, pudiendo ser objeto de delegación en los órganos inferiores de cada una de las Consejerías.

Dado que la Dirección General de Bienes Culturales, mediante Resolución de 20 de octubre de 1999, publicada en BOJA número 134, de 18 de noviembre, delegó en la Delegación Provincial de Córdoba la competencia en la tramitación de los expedientes expropiatorios de la Zona Arqueológica de Madinat Al-Zahra, una vez concluidos dichos expedientes, se hace necesario que sea la propia Delegación Provincial la que proceda a aprobar el gasto y autorizar su compromiso y liquidación, cumpliéndose, de esta forma, con el principio de eficacia plasmado en el artículo 3 de la Ley 30/1992.

Por lo expuesto, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio,

**RESUELVO**

Primero. Delegar en la Delegación Provincial de Córdoba la competencia de aprobar el gasto y autorizar su compromiso y liquidación, así como interesar de la Consejería de Hacienda la ordenación de los correspondientes pagos respecto de todas las fincas incluidas en el expediente expropiatorio de la Zona Arqueológica de Madinat Al-Zahra.

Segundo. Las Resoluciones administrativas que, en su caso, se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia, y se considerarán dictadas por la propia Consejería de Cultura.

Sevilla, 6 de junio de 2000

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

**4. Administración de Justicia**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

*EDICTO. (PD. 2324/2000).*

NIG: 4109142C19948000906.

Procedimiento: Procedimientos Hipotecarios 913/1994.  
Negociado: 3C.

Sobre:

De: Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa».

Procurador: Sr. Jesús Escudero García.

Contra: PT Torre de la Reina Park, S.A.

Don Manuel López Camacho, Secretario de Primera Instancia núm. Ocho de los de Sevilla y su Partido.

Hago saber: Que, en el Juicio Ejecutivo de referencia, se ha dictado auto de adjudicación de fecha 5.7.00 y auto de rectificación del mismo, éste de fecha 11.7.00, los cuales son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Sevilla a 5 de julio de dos mil.

Vistos por mí, Ilma. Sra. doña Carmen Pérez Guijo, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Ocho de los de la ciudad de Sevilla y su Partido, la presente causa de Procedimiento Especial Sumario Hipotecario del art. 131 LH, seguida bajo núm. 913/94 promovida por la entidad La Caixa, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, con CIF

G58-899998, con domicilio social en Avda. Diagonal de Barcelona núm. 621-629, asistida de Letrado y representada por el Procurador Sr. Escudero García contra la entidad P.T. Torre de la Reina Park, S.L., con domicilio social en Sanlúcar la Mayor, calle Queipo de Llano, núm. 24, con CIF 41289844, cuyos demás datos de filiación ya constan reflejados en la Causa, he resuelto dictar el siguiente

**AUTO**

**HECHOS**

Primero. Con fecha 25 de octubre de 1994 por el Procurador Sr. Escudero García, se presentó ante este Juzgado demanda de procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria, en nombre y representación de La Caixa, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona contra la entidad P.T. Torre de la Reina Park, S.L., con domicilio en Sanlúcar la Mayor, basado en el incumplimiento de préstamo de 640.000.000 de ptas., garantizado por una hipoteca. Llegado el vencimiento del préstamo, éste resultó impagado, restando por hacerse efectiva la cantidad de 647.145.917 más la cantidad de 88.800.000 ptas. que se calcularon para los intereses, gastos y costas. Aportó documentos acreditativos de su representación, carácter y derecho, quedando debidamente unidos en la Causa.

Con fecha 8 de noviembre de 1994, se dictó Providencia, siguiéndose el procedimiento según sus trámites. Transcurridos los 30 días que marca la regla 7.ª del art. 131 LH, a

instancias del actor y con fecha 8 de mayo de 1998 se dictó Providencia por la que se acordó publicar, mediante Edictos separados, subastas por bienes agrupados. Así que, la celebración de primeras subastas tuvo lugar en cada una de las fechas indicadas en sus correspondientes edictos y se sacaron al tipo señalado en la escritura de préstamo, anunciándose el remate mediante Edictos que se publicaron en los Boletines Oficiales, apareciendo unidos en los autos ejemplares de cada una de las publicaciones, las subastas primeras y segundas tuvieron lugar en los días señalados, declarándose desiertas por falta de licitadores, por lo que se sacó a terceras subastas sin sujeción a tipo y tuvieron lugar en los días 19 de noviembre de 1998, 25 de noviembre de 1998, 26 de noviembre de 1998, 2 de diciembre de 1998, 3 de diciembre de 1998, 9 de diciembre de 1998, 10 de diciembre de 1998, 16 de diciembre de 1998, señalados y en las que resultaron adjudicados los inmuebles que seguidamente referenciaremos, al ejecutante La Caixa, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representado por el Procurador Sr. Escudero García que hizo postura por la suma total de 410.182.000 ptas.; pero dado que el valor de adjudicación era inferior al tipo inicial de salida de las segundas subastas, se concedió al ejecutado un plazo de 9 días para que mejorara cada una de las posturas de las distintas subastas. Transcurrido el plazo fijado después de numerosos intentos de notificación que finalmente se realizaron en fecha 11 de mayo de 2000 mediante inserción edictal en el Boletín Oficial de la Provincia, se aprobó el remate a favor del ejecutante, que lo hizo en calidad de ceder el remate a tercero. Transcurrido el plazo sin que se hiciera uso de esta facultad, se aprobó el remate a favor de la entidad actora.

Junto a las fincas que se adjudicaron en la subastas ya indicadas hubo una finca, la registral 6.447 ofrecida en subasta de fecha 10 de diciembre de 1998, que por querer mejorar la postura sus propietarios don Sebastián Vives Barrionuevo, con domicilio en Sevilla y con DNI 28.534.650, y doña Antonia Miranda Salas, con domicilio en Sevilla y con DNI 28.377.427, que la adquirieron en virtud de contrato privado de fecha 31 de agosto de 1993, se celebró una posterior subasta de mejora de postura que tuvo lugar el día 10 de noviembre de 1999 en que comparecieron los ya identificados y por la parte actora, el Procurador Sr. Escudero García. Se hicieron las posturas correspondientes y finalmente resultó adjudicada la finca a la entidad actora a través del Procurador Sr. Escudero García que hizo ofrecimiento por la cantidad de 2.550.000 ptas., que finalmente fue la cantidad máxima y por la que se le aprobó el remate.

Se solicitó el auto de adjudicación y la expedición del mandamiento registral correspondiente con relación a las fincas subastadas y que fueron adjudicadas a la entidad actora.

Se hace constar que no ha habido sobrante puesto que el valor total de lo vendido fue inferior al importe del principal, intereses, gastos y costas reclamado por la entidad actora.

Segundo. En la tramitación de este procedimiento se han seguido todos los requisitos y solemnidades legales.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Encontrándose cumplidos en este procedimiento los requisitos prevenidos en la regla 1.<sup>a</sup> a la 16.<sup>a</sup> del art. 131 LH, se está en el caso de dictar la resolución prevista en la regla 17.<sup>a</sup> de dicho precepto, acordándose la cancelación de la hipoteca que garantiza el crédito perseguido en estos Autos y la de todas las inscripciones posteriores a la inscripción de aquélla, incluso las que se hubieren verificado después de ser expedida la certificación prevista en la regla 4.<sup>a</sup> del tan citado precepto.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación procede acordar como

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda aprobar el remate y adjudicar a favor de la entidad La Caixa, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, con CIF G-58-899998 y domicilio social en Barcelona, llevado a efecto en este procedimiento, por la cantidad de 410.182.000 ptas., respecto de las fincas hipotecadas que seguidamente reseñaremos y por los precios de adjudicación que se dirán:

Las fincas del Conjunto Hotelero Torre de la Reina, al sitio del Cortijo de Torre de la Reina, del término municipal de Guillena, Sevilla, que seguidamente quedarán reseñadas, todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla y por los precios que se consignarán igualmente de forma individual:

##### 1. Bloque núm. cinco.

Bloque núm. cinco: Apartamento núm. 1, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 90, finca 6.547, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. cinco: Apartamento núm. 2, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 94, finca 6.549, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. cinco: Apartamento núm. 3, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 98, finca 6.551, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. cinco: Apartamento núm. 4, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 102, finca 6.553, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. cinco: Apartamento núm. 5, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 106, finca 6.555, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. cinco: Apartamento núm. 6, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 110, finca 6.557, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. cinco: Apartamento núm. 7, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 114, finca 6.559, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. cinco: Apartamento núm. 8, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 118, finca 6.561, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. cinco: Apartamento núm. 9, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 122, finca 6.563, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. cinco: Apartamento núm. 10, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 126, finca 6.565, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. cinco: Apartamento núm. 11, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 130, finca 6.567, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. cinco: Apartamento núm. 12, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 134, finca 6.569, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.

Bloque núm. cinco: Apartamento núm. 13, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 138, finca 6.571, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas.







por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. catorce: Apartamento núm. 5, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 157, finca 6.463, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.424.000 ptas.

Bloque núm. catorce: Apartamento núm. 7, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 165, finca 6.467, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

Bloque núm. catorce: Apartamento núm. 8, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 169, finca 6.469, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

11. Bloque núm. quince.

Bloque núm. quince: Apartamento núm. 1, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 182, finca 6.475, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. quince: Apartamento núm. 2, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 185, finca 6.477, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. quince: Apartamento núm. 3, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 189, finca 6.479, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. quince: Apartamento núm. 4, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 193, finca 6.481, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. quince: Apartamento núm. 5, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 197, finca 6.483, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.424.000 ptas.

Bloque núm. quince: Apartamento núm. 6, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 201, finca 6.485, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

Bloque núm. quince: Apartamento núm. 7, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 205, finca 6.487, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

Bloque núm. quince: Apartamento núm. 8, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 209, finca 6.489, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

Bloque núm. quince: Apartamento núm. 9, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 217, finca 6.491, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

Bloque núm. quince: Apartamento núm. 10, al Tomo 1.387, Libro 136, fol. 217, finca 6.493, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

12. Bloque núm. diecisiete.

Bloque núm. diecisiete: Apartamento núm. 2, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 33, finca 6.513, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. diecisiete: Apartamento núm. 3, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 37, finca 6.515, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. diecisiete: Apartamento núm. 8, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 57, finca 6.525, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.382.000 ptas.

13. Bloque núm. dieciocho.

Bloque núm. dieciocho: Apartamento núm. 1, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 61, finca 6.527, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. dieciocho: Apartamento núm. 2, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 65, finca 6.529, que fue valorada por un precio de salida de 7.087.500 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.380.000 ptas.

Bloque núm. dieciocho: Apartamento núm. 3, al Tomo 1.388, Libro 137, fol. 69, finca 6.531, que fue valorada por un precio de salida de 7.175.000 ptas. y resultó adjudicada por precio de 2.424.000 ptas.

Se decreta la cancelación de la hipoteca que garantizaba el crédito del ejecutante y de la anotación marginal de embargo originada en este procedimiento y, en su caso, la de todas las inscripciones posteriores, incluso las que se hubieren verificado después de ser expedida la certificación que previene la regla 4.<sup>a</sup> del art. 131 LH, cuya constancia existe en la Causa, y para que esta cancelación tenga lugar, expídase el correspondiente mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad, en la que se harán constar que fueron practicadas las notificaciones que previene la regla 5.<sup>a</sup> del citado artículo, que el importe del remate de la finca ha sido inferior al capital del préstamo y que no ha habido sobrante.

Entréguese testimonio literal de esta resolución al rematante, el que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad a su favor, previa la liquidación y pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, que deberá presentarlo en la Oficina Liquidadora dentro del plazo reglamentario, notificándose esta resolución al referido rematante.

Así, por éste, mi Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Cinco de julio de 2000.

AUTO

Doña Carmen Pérez Guijo.

En Sevilla, a once de julio de dos mil.

HECHOS

Unico. Que por la representación procesal de la parte demandante, mediante escrito presentado en fecha 7.6.00, se interesó la rectificación de auto, por haber apreciado la existencia de un error material, al no haberse incluido en el auto de adjudicación la finca núm. 6.575, correspondiente al Bloque núm. 6, Apartamento núm. 1.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero. Que, de conformidad con el art. 267, párrafo segundo, de la LOPJ, los errores materiales que aparezcan reflejados en las resoluciones judiciales podrán ser corregidos en cualquier momento de oficio o a instancia de parte.

Segundo. Visto que en la demanda inicial no se solicitaba ejecución hipotecaria sobre la finca registral núm. 6.576, siendo que tanto en primera como en segunda subasta se hizo postura por la núm. 6.575 y no por la núm. 6.576, he de entender que, en la relación de subastas del acta de 19.11.98, se incurrió en un error numérico y que la realmente vendida fue la 6.575, se está en el caso de atender a la rectificación del Auto que se solicitaba en el escrito de fecha 7.6.00, añadiéndose al mismo la adjudicación de la finca registral núm. 6.575, adicionándose al mandamiento oportuno.

Vistos el artículo invocado y demás de general aplicación

#### DISPONGO

Que debo rectificar y rectifico el error padecido en el auto de adjudicación de fecha 31.5.00 y en el posterior auto de adjudicación de 5 de julio de 2000, en el sentido de incluir en el mismo la adjudicación de la finca registral núm. 6.575, correspondiente al Apartamento núm. 1 del Bloque 6, inscrita al tomo 1.388, libro 137, folio 146, que fue valorado por un precio de salida de 7.087.500 ptas., y resultó adjudicada por precio de 4.000.000 de ptas. a la entidad La Caixa.

Unase la presente resolución al auto de adjudicación de fecha 5.7.00, con el que formará un todo, y para que sirva de constancia en el legajo de Autos y Sentencias originales de este Juzgado, dejando testimonio en las actuaciones, y

adicionándose el presente Auto al mandamiento que se libre al Registrador de la Propiedad para la inscripción de la adjudicación de la finca 6.575 con las demás adjudicadas por auto de fecha 5.7.00.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Lo acuerda y firma la Magistrado-Juez, doy fe. El/La Secretario, La Magistrado-Juez.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

11 de julio de 2000.

Para que sirva de notificación de los Autos, de fechas 5.7.00 y 11.7.00, a la demandada P.T. Torre de la Reina Park, S.A., se expide la presente.

Sevilla, 5 de septiembre de 2000.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración. Sección de Contratación.

Número de expediente: 10/00/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto: «Asistencia en el desarrollo de sistema de ayudas a la Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Treinta y tres millones (33.000.000) de pesetas. (198.333,99 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 4 de julio de 2000.

Contratista: Sadiel, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Treinta y dos millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos treinta (32.637.630) pesetas, (196,156,11 euros).

Sevilla, 4 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración. Sección de Contratación.

Número de expediente: 24/00/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministros.

Objeto: «Adquisición de nueve unidades móviles todo-terreno (equipamiento de los puestos de mando avanzados en planes de emergencia) para Protección Civil».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Treinta y tres millones setecientos setenta mil ciento setenta y dos (33.770.172) pesetas. (202.962,82 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 16 de agosto de 2000.

Contratista: Trasur, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Treinta y tres millones setecientos setenta mil ciento setenta y dos (33.770.172) pesetas.

Sevilla, 4 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 28 de agosto de 2000, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 2342/2000).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Número de expediente: T0160B0100MA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Pista de Atletismo en Los Llanos del Nacimiento».